

06 Nov. 2018.

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR \$4.138'343.157°° AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS Y SE APROPIAN GASTOS EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 POR DESEMBOLSOS DE SALDOS DE RECURSOS DEL CREDITO Y REGALIAS POR ESCALONAMIENTO DEL PAE".

La cual se identifica con el número: _____

238

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (e)



NIT: 806.005.597-1

238

ORDENANZA No. _____ 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR \$4.138.343.157 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS Y SE APROPIAN GASTOS EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 POR DESEMBOLSOS DE SALDOS DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y REGALÍAS POR ESCALONAMIENTO DEL PAE”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y la Ordenanza No. 165 de Diciembre 5 de 2016.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2018, La suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.138.343.157)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 4.138.343.157
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.138.343.157
TI.B.4	RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 1.577.581.715
TI.B.4.1.4	Banca Comercial	\$ 1.577.581.715
TI.B.4.1.4.01	Banco Popular	\$ 1.577.581.715
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.560.761.442
TI.B.6.2	SUPERAVIL FISCAL	\$ 2.560.761.442
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	\$ 2.560.761.442
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	\$ 2.560.761.442
TI.B.6.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión	\$ 2.560.761.442
TI.B.6.2.1.2.2.2.9	Regalías y Compensaciones	\$ 2.560.761.442
TI.B.6.2.1.2.2.2.9.01	Regalías del Carbón - Escalonamiento	\$ 2.560.761.442

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de gastos del Presupuesto de la Gobernación de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2018, en la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.138.343.157)**, según el siguiente detalle:



238

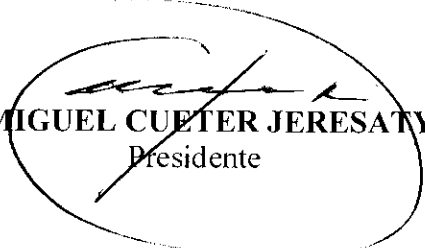
NIT: 806.005.597-1

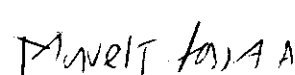
CODIGO	DENOMINACIÓN	ADICION
03.	SECRETARIA EDUCACION	\$ 4.138.343.157
03.4	GASTOS DE INVERSION	\$ 4.138.343.157
03.4.90	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 1.577.581.715
03.4.90.01	Empréstito Banco Popular	\$ 1.577.581.715
03.4.90.01.01	Educación Para todos Cobertura Educativa y Pertinencia	\$ 1.577.581.715
03.4.90.01.01.01	Avanza Quedándose en el Aula - PAE	\$ 1.577.581.715
03.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.560.761.442
03.4.40.90	Regalías del Carbón - Escalonamiento	\$ 2.560.761.442
03.4.40.90.01	Educación Para todos Cobertura Educativa y Pertinencia	\$ 1.800.000.000
03.4.40.90.01.01	Avanza Quedándose en el Aula - PAE	\$ 1.800.000.000
03.4.40.90.02	Calidad Educativa	\$ 760.761.442
03.4.40.90.02.01	Jornada Único	\$ 760.761.442
03.4.40.90.02.01.0	Adquisición de dotación	\$ 760.761.442

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUETER JERESATY
Presidente


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General

Elaboró
Manuel Jacobo Fonseca A.
S.G.



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

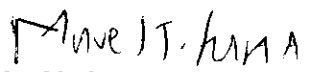
Que la Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR \$4.138.343.157 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS Y SE APROPIAN GASTOS EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 POR DESEMBOLSOS DE SALDOS DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y REGALÍAS POR ESCALONAMIENTO DEL PAE”** Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias, en las sesiones realizadas los días veinticinco (25), veintiocho (28) y veintinueve (29) de Mayo de 2018.

PRIMER DEBATE: viernes 25 de mayo de 2018

SEGUNDO DEBATE: lunes 28 de mayo de 2018

TERCER DEBATE: martes 29 de mayo de 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General